

A.D.L. S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA", BA-00181-P-0000
(E-3BA-1659-JE2023)

San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente BA-00181-P-0000, caratulado "A.D.L. S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA", puesto a despacho para resolver respecto de la situación de D.L.A.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en fecha 16 de diciembre del corriente año, la Defensa del interno condenado D.L.A., solicita autorización para disponer de parte de su "Fondo de Reserva", fundamentando esta solicitud en la necesidad de cubrir gastos personales (comida, vestimenta, elementos de higiene y de limpieza).

En fecha 15 de diciembre, se recepciona última acta de solicitud de retiro de fondos del Complejo Penitenciario de Senillosa, fechada 10/12/2025, por el monto de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-), para destino particular, rubricada por el Jefe de división de Asistencia Social del Penal, con opinión favorable para dar curso a la petición de D.L.A. informando que el saldo acumulado es de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$1.974.392,50.-)

Corrida la vista pertinente, el Sr. Agente Fiscal Dr. Marcos Sosa Lukman manifestó que: *"Visto el pedido de la Defensa en relación a la solicitud de realizar un retiro anticipado del fondo de reserva del condenado, esta representación del M.P.F. No tiene objeciones que formular al respecto. "*

II. La finalidad del fondo de reserva es que a su egreso, el interno pueda contar con un capital que le permita afrontar económicamente los primeros momentos de libertad (Lopez Axel, Machado Ricardo; "Análisis del Régimen de Ejecución Penal", Fabián J. Di Plácido Editor, Bs. As., 2004, p. 323).

No obstante lo expresado, en el caso, tal como sugiere el Fiscal, y contando con opinión favorable del Área Social del Complejo Penitenciario teniendo en cuenta que lo que

solicita el interno reviste carácter alimentario y de gastos personales dentro del establecimiento penitenciario, habré de autorizar la entrega de la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-).

Que en razón de lo expuesto, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal, RESUELVO:

I) AUTORIZAR LA DISPOSICIÓN DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) DEL FONDO DE RESERVA DEL CONDENADO D.L.A. para ser entregado al interno a los fines de cubrir gastos personales en el Servicio Penitenciario.-
Registrar, comunicar y notificar.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mi: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria